



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

ANUNCIO de 23 de octubre de 2020 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas urgentes destinadas a financiar proyectos de investigación orientados a aportar conocimiento a la contención sanitaria de la COVID-19, desarrollados en el Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE), para la anualidad 2020. (2020081084)

Mediante Resolución de 18 de junio de 2020, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas urgentes destinadas a financiar proyectos de investigación orientados a aportar conocimiento a la contención sanitaria de la COVID-19, desarrollados en el Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE), para la anualidad 2020 (DOE n.º 124, de 29 de junio), al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas urgentes destinadas a financiar proyectos de investigación orientados a aportar conocimiento a la contención sanitaria de la COVID-19, desarrollados en el Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE) (DOE n.º 106, de 3 de junio).

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, fue necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las anualidades y aplicaciones presupuestarias debido a que la distribución de solicitudes financiables difería de lo inicialmente contemplado en la convocatoria. Por ello, el 2 de octubre de 2020 se publicó en el DOE n.º 192, la modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas urgentes destinadas a financiar proyectos de investigación orientados a aportar conocimiento a la contención sanitaria de la COVID-19, desarrollados en el Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE), para la anualidad 2020.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

El Resuelvo décimo cuarto de la Resolución de 18 de junio de 2020 recoge que las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al



cual se han imputado. Igualmente, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20.8 b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

Dar publicidad, en el anexo, a las ayudas concedidas en la anualidad 2020, destinadas a financiar proyectos de investigación orientados a aportar conocimiento a la contención sanitaria de la COVID-19, desarrollados en el Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE).

Las ayudas concedidas por importe total de 554.193,75 euros, se financiarán con cargo al Proyecto 20150259, denominado "Proyecto de I+D en Centros Públicos", con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1º pago (60 %) 2020	2º pago (20 %) 2021	3º pago (20 %) 2022	TOTAL
140020000/G/331B/44405/ FD14010203	262.391,25	87.463,75	87.463,75	437.318,75
140020000/G/331B/44500/ FD14010203	70.125,00	23.375,00	23.375,00	116.875,00
TOTAL CONVOCATORIA	332.516,25	110.838,75	110.838,75	554.193,75

Las actuaciones comprendidas en la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de inversión PI1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo y Objetivo específico OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Mérida, 23 de octubre de 2020. El Secretario General, PD, de 21 de agosto de 2019 (DOE núm. 163 de 23 de agosto, El Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, JESÚS ALONSO SÁNCHEZ.

**ANEXO**

EXPEDIENTES CONCEDIDOS EN ORDEN DE PRELACIÓN, CONFORME
A LA PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	IP	DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES	TOTAL SOLICITADO (€)	PUNTUACIÓN	TOTAL CONCEDIDO (€)
CV20001	FUNDESALUD	Estudio observacional sobre las características y evolución de los pacientes diagnosticados de enfermedad por SARS-COV-2 en Extremadura (COVIXTREM)	Francisco Javier Gómez de Terrero Caro	24	180.000,00	14	180.000,00
CV20003	FUNDESALUD	Biomarcadores farmacogenéticos y respuesta al tratamiento farmacológico de la COVID-19	Agustín Pijierro Amador	24	90.000,00	13	90.000,00
CV20004	FUNDESALUD	Apoyo a Ensayos y Estudios Clínicos Independientes sobre la COVID-19 en Extremadura	Humberto Fariñas Seijas	24	60.500,00	13	60.500,00



EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	IP	DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES	TOTAL SOLICITADO (€)	PUNTUACIÓN	TOTAL CONCEDIDO (€)
CV20005	UEX	Biomarcadores pronósticos genéticos e inmunológicos en la infección por COVID19	José Manuel Fuentes Rodríguez	24	116.875,00	13	116.875,00
CV20002	FUNDESALUD	Estudio de respuesta humoral frente a coronavirus y monitorización de anticuerpos específicos frente a SARS-CoV2	Emilio Doblare Castellano	24	106.818,75	12	106.818,75